



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
FACULTAD DE DERECHO, MAZATLÁN



“El pensamiento de Ignacio López Rayón en el México independiente; su importancia a 200 años”

M.C. Martín Moncada Estrada

Director

Mazatlán, Sinaloa, agosto de 2010

INDICE

Presentación.

- I. El pensamiento de Ignacio López Rayón.**
 - Entorno social de la época.**

- II. Entorno familiar y cultural.**
 - Influencias ideológicas.**

- III. Situación y evolución de su pensamiento en el México independiente.**
 - a. Situación de la corona Española.**
 - b. La independencia de los Estados Unidos de América.**
 - c. La declaración de los derechos humanos en Francia.**

- IV. Importancia y legado del pensamiento de Ignacio López Rayón.**

Propuestas.

El pensamiento de Ignacio López Rayón en el México independiente; su importancia a 200 años.

Presentación

Al General Ignacio López Rayón lo distinguen como un ilustre insurgente mexicano; sin embargo su talla de jurista muy pocas veces se destaca no obstante que en el campo del derecho su estatura se yergue como arquitecto de la estructura jurídica del movimiento libertario. Hoy a doscientos años de su legado considero importante se dimensione la vital aportación que este personaje de nuestra historia aporó a movimiento libertario, no sobra señalar que su formación de abogado lo distinguió desde el inicio de la guerra de independencia, supo imprimirle el sentido del derecho a la guerra de independencia.

No es obra de la casualidad que desde el inicio de esta lucha, Miguel Hidalgo lo haya nombrado su secretario. A la muerte de éste, Rayón encabezó el movimiento de independencia de México.

Su formación jurídica lo llevó a redactar los elementos constitucionales de nuestra naciente patria. Su talento jurídico se advierte en la creación de la Suprema Junta Nacional Americana (Junta de Zitácuaro) en la cual es nombrado su presidente; así como del Congreso de Chilpancingo en 1813 que daría como fruto la Constitución de Apatzigán de 1814.

A la par de estar en el frente de batalla discute y redacta los bandos y decretos, necesarios para lograr la paz en esos momentos. Una vez tomada Guadalajara, capital de Nueva Galicia, por José Antonio Torres ambos caudillos (Miguel Hidalgo y José Antonio Torres), entraron a dicha ciudad es aquí donde a Rayón se le otorga el título de Secretario de Estado y del Despacho, equivalente al nombramiento de Ministro Universal.

Con este carácter firma junto con Hidalgo el Bando de abolición de la esclavitud el 6 de diciembre de 1810; organizan la Audiencia a manera de gobierno provisional nombrando a José María Chico como presidente; además encomiendan a Francisco Severo Maldonado la creación del primer periódico insurgente: "*El Despertador Americano*", utilizando por primera vez la imprenta en favor de la causa

independentista. Igualmente otorgan facultades diplomáticas a Pascacio Ortiz de Letona para dirigirse a Estados Unidos a negociar una alianza ofensiva y defensiva, arreglar un tratado de libre comercio y adquirir pertrechos de guerra, en suma, buscar apoyo en el gobierno, recientemente creado por la Declaración de Filadelfia.,

Obtenida la victoria en Zitácuaro, quedando a seguro por un buen tiempo, y aunado al hecho de que el gobierno virreinal tenía que dividir sus fuerzas entre diferentes zonas levantadas, entre las cuales destacaba el sur, bajo el liderazgo del bravío cura José María Morelos y Pavón, Rayón se dedicó a dar forma a un gobierno que ya desde hace tiempo venía concibiendo y del cual dependieran todos los jefes insurgentes, unificando así el movimiento de independencia y le diera el orden debido. A tal efecto y a fin de obtener la representación debida en la junta, escribió a Morelos en carta fechada el día 13 de julio de 1811, de la cual, se conserva la respuesta dada por Morelos, en la que señala a Rayón su anuencia en formar la junta, señalando en su representación para asistir a ella al sacerdote José Sixto Verduzco:

*[...] En cuanto a formar la Junta, parece que estábamos en un mismo pensamiento y muchos días ha que la he deseado para evitar tantos males por los que nada hemos progresado, y por ellos he padecido hambres y desnudeces hasta llegar el caso de vender mi ropa de uso, quedándome con lo encapillado por socorrer las tropas.
[...]*

Por este rumbo no hay letrado que poder comisionar de mi parte, y aunque yo no lo soy, pudiera, asistiendo a la Junta, allanar algunas dificultades por algunas experiencias; pero no pudiendo separarme un instante sin riesgo de perder, desde luego nombro en mi lugar al Dr. D. Sixto Berdusco, (sic) cura de Tuzantla, para que representando mi persona, concurra en la Junta a dictar lo conveniente a la causa para cortar el desorden y anarquía que amenaza, no haciéndolo en la persona de V.E., porque debiendo ser uno de los miembros de la Junta, no se diga que lo ha querido ser todo. (Carta de Morelos a Rayón. Tuxtla, 13 de agosto de 1811)

Una vez derrotada las tropas realistas Rayón regresa a Zitácuaro, Michoacán a organizar la *Suprema Junta Nacional Americana* (agosto de 1811) quedando como Presidente y nombrando como vocales a *Sixto Verduzco* y a *José María Liceaga*. Además se unieron a la Junta, don José María Cos (quien se convertiría pronto en su colaborador fiel), *Carlos María de Bustamante*, Andrés Quintana Roo y su esposa, Leona Vicario.

Fue entonces cuando López Rayón colocó los cimientos de la estructura legal de un nuevo Estado en el documento "*Elementos de nuestra Constitución*", en el que se reconocieron por vez primera las garantías básicas que conforman la soberanía de la nación como son la libertad, la igualdad y la seguridad. Así como la libertad de imprenta y el derecho al trabajo. La junta fue reconocida por Morelos en noviembre de 1812, después de la toma de Oaxaca.

La junta se constituyó como *Suprema Junta Nacional Americana* y en nombre de Fernando VII Sobre su creación se emitió un bando el 21 de agosto de 1811 donde se daba a conocer su existencia y justificación, esta postura, al inicio fue punto de críticas por algunos liberales porque consideraban que era una propuesta subordinada a reconocer la corona española.

Como presidente de la junta, Rayón coordinó la creación del periódico *Ilustrador Nacional*, a cargo de Andrés Quintana Roo y José María Cos, para difundir las ideas insurgentes. Rayón no logró que los jefes de las distintas facciones armadas reconocieran la autoridad de la junta. Por ello, citó a juramentar a los gobernadores y alcaldes de los pueblos vecinos.

La creación de la junta llamó la atención del gobierno virreinal y el general Calleja publicó una proclama el 28 de septiembre desde Guanajuato desconociendo la junta, amenazando con avanzar sobre Zitácuaro y poniendo precio a la cabeza de Rayón, la que cuantificó en diez mil pesos. Igualmente rechazó la oferta de deponer las armas que el virrey Venegas había enviado a él y a Morelos por conducto y sugerencia del obispo de Puebla Manuel González Campillo.

Durante la estancia de la junta en Zitácuaro, la misma intentó dirigir y coordinar a los diferentes líderes insurgentes que hacían la guerra en Michoacán y Guanajuato, así como mantenerse al tanto de las actividades de Morelos en el Sur. Al parecer hubo algunas divergencias entre los miembros de la junta, ocasionadas por el temor de que Rayón se atribuyera el mando supremo, lo que ocasionó algunas tensiones.

Rayón y la Junta permanecieron en Zitácuaro lo restante del año 1811, pero el día 1 de enero de 1812, el general Calleja atacó la población, lo que obligó a los insurgentes dejar la plaza. La pérdida Zitácuaro acabó por reafirmar las divisiones que ya se habían comenzado a fraguar al interior de la Junta y del ejército insurgente, especialmente en contra de la dirigencia de Rayón. De esta forma, la Suprema Junta Nacional Americana y el ejército, ambos al mando de Rayón, comenzaron a tomar sitio en diferentes poblaciones: Tuzantla, Tlachapa, Sultepec.

En 1813 formó parte del Congreso Constituyente que encabezaba José María Morelos en Chilpancingo. Cuatro años más tarde caería preso y en esa condición permanecería hasta 1820. Al consumarse la independencia se le otorgó el cargo de tesorero en el gobierno de San Luis Potosí. Alcanzó el grado de divisionario, fue comandante general de Jalisco y presidente del Tribunal Militar.

Murió el 2 de febrero de 1832, en la Ciudad de México. Fue declarado *Benemérito de la Patria* y su nombre se encuentra inscrito en la *Cámara de Diputados*, con letras de oro.

I. El pensamiento de Ignacio López Rayón.

-Entorno social de la época

La situación de la Nueva España en la segunda mitad del siglo XVIII, se caracterizaba por una serie de injusticias sociales, propiciadas por el despotismo ilustrado aplicado por los representantes de la corona española, que trajo como consecuencia las consabidas rebeliones populares en diferentes lugares del país, además de las conspiraciones de Valladolid y Querétaro.

En el aspecto cultural el rápido desarrollo de una clase media intelectual, que incluía un buen número de eclesiásticos; el afán de la renovación científica, filosófica y literaria; aparición del movimiento de la ilustración mexicana; y un notable avance en el proceso de emancipación psicológica de la metrópoli, son algunos de los antecedentes de la independencia y los factores que de manera decisiva influyeron en su pensamiento.

II. Entorno familiar y cultural.

Nació en Tlalpujahuá, Michoacán en 1773. Hijo de Andrés López Rayón y de Rafaela López Aguado de Rayón, cuyos cinco hijos lucharon por la Independencia. Realizó sus estudios de bachillerato en el *Colegio de San Nicolás de Valladolid, (hoy Morelia)*; posteriormente viajó a la ciudad de México, donde cursó la carrera de jurisprudencia en *San Idelfonso*, titulado abogado en 1796. Permaneció cierto tiempo en la ciudad de México ejerciendo su carrera, sin embargo tuvo que regresar a Morelia debido a la enfermedad y muerte de su padre, para encargarse de los negocios familiares de la agricultura y la minería.

En esta época consolidó sus relaciones con antiguos compañeros de escuela, como los hermanos *Juan e Ignacio Almada*, y con *José María Chico*, grupo que mostraba sus simpatías por las ideas independentistas.

Al estallar la guerra de independencia en septiembre de 1810, formula un plan para evitar el despilfarro de los recursos obtenidos para la causa insurgente. Se unió cuando Ignacio Allende pasó por Maravatío, Michoacán, tras lo cual fue presentado al cura Miguel Hidalgo y Costilla, quien, como ya se ha advertido, lo nombró su secretario.

- **Influencias ideológicas.**

En su etapa de formación profesional Ignacio López Rayón se nutrió de las ideas de los enciclopedistas y de la ilustración. Se puede decir que se vio influenciado poderosamente por las experiencias revolucionarias que habían sucedido en Francia y

Estados Unidos; del país galo le llamo la atención los filósofos sociales y la “Declaración del los Derechos del Hombre”. De Estados Unidos le llamo poderosamente la atención la Declaración de Independencia así como la constitución (1787). Inspirado en ese ideario revolucionario, Rayón impulso a los Insurgentes para que diera un gran salto el movimiento independentista, para ese efecto propuso elaborar un documento que contuviera los derechos y principios básicos de un nuevo Estado y fundamentara la autoridad aún en ausencia del monarca.

III. Situación y evolución de su pensamiento en el México independiente.

La ideología de Ignacio López Rayón, se enriqueció principalmente de tres vertientes fundamentales, la política expansionista que aun sostenía la corona española en la nueva España, el impulso de las políticas internacionales del naciente imperio estadounidense y el auge de las ideas liberales francesas promulgadas en la “Declaración Universal de los derechos del hombre” en donde propugnaban principalmente por la igualdad entre los individuos, el derecho inalienable a la libertad y la fraternidad entre las naciones.

a. Situación de la corona Española.

A comienzos del siglo XVIII, España sufrió la llamada “guerra de sucesión”, en la que intervinieron Austria, Inglaterra y Francia. El triunfo de la casa de Borbón, que desplazó a la Habsburgo, permitió a la península, se introdujeran desde las modas y los gustos franceses hasta las ideas liberales y los métodos de gobierno: La guerra había arrebatado a España el poder sobre los Países Bajos e Italia, y las consecuencias no se hicieron esperar.

La administración colonial fue reforzada y reformada. Libre de sus posesiones europeas, los borbones mostraron que España podía gobernar su imperio americano de forma competente y rentable. Sin embargo, los estragos del despilfarro realizado por los Habsburgo, además de las enormes contradicciones que se presentaban en las colonias americanas, y particularmente en la Nueva España, acentuaron la inconformidad y el rechazo de los peninsulares.

b. La independencia de los Estados Unidos de América.

La formación de Estados Unidos de América como nación es el resultado de la lucha armada del pueblo estadounidense en contra de la dominación colonial inglesa lucha que se libra fundamentalmente entre los años de 1776 –1783. Carlos III, Impulsador de reformas liberales, propició junto con los franceses, la ayuda a las colonias, para alcanzar la independencia de Estados Unidos.

El 4 de julio de 1776, el Congreso Continental, formado por las 13 colonias, promulgó la declaración de Independencia que señala en su preámbulo:

“Sostenemos como verdades evidentes que todos los hombres nacen iguales; que a todos les confiere su creador ciertos derechos inalienables entre los cuales está la vida, la libertad y la consecución de la felicidad, para garantizar esos derechos, los hombres instituyen gobiernos que derivan sus justos poderes del consentimiento de los gobernados; que siempre que una forma de gobierno tienda a destruir esos fines, el pueblo tiene derecho a reformarla o abolirla, a instituir un nuevo gobierno que funde en dichos principios, y a organizar sus poderes en aquella forma que a su juicio garantice mejor su seguridad y su felicidad”

Así entre los habitantes de la región norte de este continente se había realizado, el contrato social, y a partir de entonces se empezó a forjar la conciencia política de los Estados Unidos. Surgía el Estado democrático ante la voluntad de un pueblo que quería un gobierno propio, en el que la igualdad entre los hombres fuera la norma primera.

El nacimiento de la nueva república planteaba perspectivas diferentes no solo para ella misma, sino que a su vez generaba una enorme repercusión en todo el continente americano. Historiadores como Von Ranke, arguyen que tal situación se caracterizaba por hechos singulares: en primer lugar, la eliminación de las influencias monárquicas con la aparición del espíritu e ideal democrático y en segundo término daba pie al surgimiento del estado federal.

c. La declaración de los derechos humanos en Francia.

Los movimientos originados en Francia no solamente sacudieron hasta las raíces de su propia sociedad, sino que se extendieron por casi todo el planeta los más estables regímenes europeos hasta las nuevas naciones que en su lucha contra las metrópolis se emancipaban en América. Desde Estados Unidos hasta la Patagonia, las ideas de la ilustración francesa habrían de convertirse en el pensamiento agitador que estimuló los principios independentistas y libertarios. Estos se plasmaron en los documentos y en sus actos que derivarían en verdaderas guerras de insurrección y consumadas las independencias nacionales, en las constituciones plenas de conceptos de igualdad, fraternidad y Justicia.

IV. Importancia y legado del pensamiento de Ignacio López Rayón.

La formación de abogado le otorga a Ignacio López Rayón la visión y ventaja para ser el más apto en la ciencia jurídica de los insurgentes de ese tiempo. Esto lo posibilitó a realizar la tarea de redactar un proyecto de constitución, a ser considerado para una posterior aprobación por parte de la Junta, a los que tituló Elementos Constitucionales. Se desconoce la fecha exacta de su redacción, sin embargo, a partir de la misiva enviada a Morelos, se establece su creación el 30 de abril de 1812.

Entre los aspectos importantes de éste documento se encuentran los artículos 1º al 3º que están dedicados a la religión católica, señalando a ésta como obligatoria en la nueva nación.

El numeral 4º, hace hincapié que la América (hoy México) es libre, e independiente de toda nación, aprovechando claramente las enormes confusiones y conflictos por los que atravesaba en aquél tiempo España.

El artículo 5º, resulta muy atrayente para la estructura que hoy guarda nuestra nación, toda vez que influido por las ideas de Rousseau que como se ha advertido, empezaban a ser consideradas en aquél tiempo, y tal como lo establece éste pensador en su *Contrato Social*.

Rayón estableció que la soberanía dimanaba inmediatamente del pueblo, aunque a su vez también exponía que ésta residía en Fernando VII, demostrando su clara fidelidad al rey

y se ejercía por el Supremo Congreso Nacional Americano, esto se constituye en un claro antecedente de la Constitución de Apatzingán, así como antecesor claro de lo que hoy el artículo 39 de nuestra carta magna.

A su vez señalaba la existencia de los tres poderes: ejecutivo, legislativo y judicial en su apartado 21, influido indudablemente por las ideas de Montesquieu, plasmadas en éste apartado.

En el numeral 24 quedaba proscrita la esclavitud siendo esto claramente un antecedente inmediato de lo que en un futuro serían “los sentimientos de la Nación” del insurgente José María Morelos y Pavón. En un aspecto curioso establecía el día 16 de septiembre, así como el 29 del mismo mes y el 31 de julio, el primero cumpleaños de Miguel Hidalgo, el segundo de Allende, así como el 12 de diciembre, día de la virgen de Guadalupe como días festivos en el territorio de la nueva nación (artículo 33).

Quizás el aspecto que más llama la atención a los estudiosos del Derechos sobre éste documento es el concerniente al apartado 31 el cual consigna que “cada uno se respetará en su casa como en un asilo sagrado y se administrará con las ampliaciones, restricciones que ofrezcan las circunstancias, la célebre *ley Corpus Heveas* de la Inglaterra”, refiriéndose al *habeas corpus* que había sido proclamado en aquél país en 1640, dicho ordenamiento contenía la protección de la libertad individual ante detenciones no jurisdiccionales, incluida la Corona, cuando dicha detención no provenía de una autoridad judicial, ello revela de manera ineludible el amplio conocimiento que tenía López Rayón de la legislación Inglesa y coloca a los Elementos Constitucionales, según el maestro José Luis Soberanes Fernández, como el antecedente más antiguo del Juicio de amparo mexicano.

Otra aportación importante es el numeral 29 que consagra la libertad de imprenta, claro antecedente de la libertad de expresión, imprenta y pensamiento que más tarde serían instituidas en la Constitución de Apatzingán.

Dentro de los Elementos Constitucionales es destacable el bagaje filosófico y cultural del liberalismo novohispano, tanto de filósofos europeos clásicos como John Locke,

Thomas Hobbes, Charles de Secondad Barón de Montesquieu, François Marie Arouet Voltaire, Jean Jacques Rousseau, Suárez y Vitoria, hasta de pensadores propios del continente americano como Francisco Javier Clavijero, Fray Servando Teresa de Mier y Francisco Javier Alegre, entre otros. Las obras de unos y otros autores circularon en la Nueva España durante el siglo XVIII. Igualmente, es indudable como ya se ha advertido, la influencia de las ideas revolucionarias francesas y constitucionalistas de Estados Unidos, que calaron hondo en el sentir novohispano.

Es muy grande la herencia que Ignacio López Rayón, en primer término su gran visión de estadista que lo llevó a crear el primer órgano de gobierno independiente de la Corona española, órgano que vino a convertirse en la brújula del movimiento de Independencia, porque con la conjugación de la pluma y la espada logró regular cuestiones económicas, sociales y políticas, por esta razón Rayón debe ser considerado como el padre de las instituciones jurídicas en nuestro país.

Parte del legado de Rayón, son los Elementos Constitucionales que dio a conocer en Zinacantepec, Estado de México, el 30 de abril de 1812, integrados por 38 puntos, que sin lugar a duda fueron el fruto de la Suprema Junta Nacional Americana y son el antecedente directo de Los Sentimientos de la Nación y de la propia Constitución de Apatzigán, por este gran legado Rayón también se convierte en el primer legislador y constitucionalista.

Realmente la obra de Rayón debe fortalecer el espíritu patriótico, pero su herencia invaluable parece aún no ser descubierta en su totalidad, porque una gran mayoría de los mexicanos desconocen la trascendencia de la Suprema Junta Nacional Americana y de sus Elementos Constitucionales y esto ha impedido que la figura de Ignacio López Rayón ocupe el lugar de honor que se merece en la sociedad mexicana.

Propuestas.

Que este congreso resalte a la luz del ejemplo de Ignacio López Rayón el papel protagónico del abogado ante una sociedad convulsionada por la inseguridad y sus graves contrastes.

Es necesario que los libros de texto aborden con mayor amplitud y precisión lo relativo a la vida y obra de Ignacio López Rayón; enfatizando su valor como jurista y ente transformador de la sociedad.

Se resalte la importancia del papel desempeñado por Ignacio López Rayón en la conformación de la Suprema Junta Nacional Americana y de los Elementos Constitucionales, como acontecimientos trascendentales en la historia jurídica, política y social de nuestro país.

Que las unidades académicas miembros de ANFADE, impulsen la creación de una medalla al merito académico denominada "Ignacio López Rayón". Para trabajos de investigación en materia de derecho constitucional y derechos humanos.

Convocar a un ensayo jurídico por circunscripción, para rescatar la figura de Ignacio López Rayón como jurista impulsor del actual estado democrático.